



81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., febrero 15 de 2021

Ref: 2015 – 0476

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.

Por lo anterior téngase por revocado el poder a la doctora Karol Stefania Segura Clavijo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 014

De hoy

El Secretario,

24 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO